ACCE
Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN Nº		Acta Nº	
032	019	011	2019

Montevideo, 28 AGO 2019

VISTO: el proyecto de pliego particular elaborado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora para el desarrollo del Convenio Marco para la Contratación de Servicios de Calidad de Software.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Consejo Directivo Honorario N° 003/019 de fecha 13 de febrero de 2019 se resolvió autorizar el desarrollo y administración por parte de la AGESIC de convenios marco para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información;

II) que se realizó un estudio de mercado en el cual se analizaron la oferta y demanda de los productos a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado con el objetivo de implementar dicho procedimiento de compra;

III) que se realizaron varias instancias de intercambio entre AGESIC y la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) a efectos de ajustar las condiciones del llamado a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: **I)** que el inciso final del artículo 5 del Decreto N° 367/018 de fecha 5 de noviembre de 2018, establece que en forma previa a la publicación del llamado, ACCE analizará el estudio de mercado y el Pliego Particular, para recomendar o no la continuación del proceso;

II) que AGESIC, dando cumplimiento con lo dispuesto por la norma citada, remitió oportunamente a esta Agencia la referida documentación para su análisis, la que fue debidamente compulsada por lo que se entendió pertinente recomendar la continuación de dicho procedimiento.

ATENTO: a la normativa citada y a lo precedentemente expuesto;

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE
RESUELVE:

1°. Recomendar la continuación del Convenio Marco para la Contratación de Servicios de Calidad de Software, prestando la conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares presentado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y su Estudio de Mercado.

2°. Comuníquese, publíquese.